

puesta elaborada por la correspondiente Comisión de Valoración sobre los puestos de trabajo a adjudicar,

Esta Agencia acuerda resolver el concurso de conformidad con los siguientes apartados:

Primero.—Adjudicar los destinos que se relacionan en el anexo I a los funcionarios que se mencionan en el mismo.

Segundo.—Los destinos adjudicados tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho a indemnización por concepto alguno. Asimismo, serán irrenunciables salvo que, al finalizar el plazo de toma de posesión, los interesados obtengan otro destino, bien por el procedimiento de libre designación o por concursos convocados por otros Departamentos o Comunidades Autónomas, en cuyo caso, de optar por uno de estos destinos, vendrán obligados a comunicar por escrito la renuncia del puesto adjudicado y la opción ejercitada, con indicación del Departamento en el que hubieran obtenido destino, así como la forma de provisión y fecha de nombramiento.

Tercero.—El plazo de toma de posesión en el nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reintegro al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial del Estado. Si la resolución comporta el reintegro al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, con arreglo a lo dispuesto en el apartado 5 de la Disposición Adicional 4.ª de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 46.1 del referido texto legal.

Madrid, 23 de junio de 2005.—El Director, José Luis Piñar Mañas.

ANEXO I

Número de orden: 1 del Anexo I. Centro Directivo: Unidad de Apoyo. Agencia Española de Protección de Datos. Localidad: Madrid. Puesto adjudicado: Jefe de Negociado n16. Nivel de complemento de destino: 16. Complemento específico anual: 1.515,24 €. Puesto de procedencia y nivel de complemento de destino actual: Jefe de Negociado nivel 14 en la Subdirección General de Régimen Jurídico de la Dirección General de Inmigración del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Número de Registro de Personal: 5105105568. Cuerpo A6032. Apellidos y nombre: Robleda Cañada, M.ª Teresa.

Número de orden: 2 del Anexo I. Centro Directivo: Registro General de Protección de Datos. Agencia Española de Protección de Datos. Localidad: Madrid. Puesto adjudicado: Auxiliar de Informática n14. Nivel de complemento de destino: 14. Complemento específico anual: 1.829,40 €. Puesto de procedencia y nivel de complemento de destino actual: Jefe de Negociado n14 en la Subdirección General del Registro de Protección de Datos de la Agencia Española de Protección de Datos. Número de Registro de Personal: 3499203257. Cuerpo A1146. Apellidos y nombre: Boveda García, Ana.

Número de orden: 3 del Anexo I. Centro Directivo: Registro General de Protección de Datos. Agencia Española de Protección de Datos. Localidad: Madrid. Puesto adjudicado: Jefe de Negociado n14. Nivel de complemento de destino: 14. Complemento específico anual: 1.515,24 €. Puesto de procedencia y nivel de complemento de destino actual: Jefe de Negociado de Archivo n18 en la Dirección General de Política Exterior para Asia y Pacífico del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación. Número de Registro de Personal: 0249510324. Cuerpo 6032. Apellidos y nombre: Fernández Rodríguez, M.ª Mercedes.

Número de orden: 4 del Anexo I. Centro Directivo: Secretaría General. Agencia Española de Protección de Datos. Localidad: Madrid. Puesto adjudicado: Jefe de Negociado n14. Nivel de complemento de destino: 14. Complemento específico anual: 1.829,40 €. Puesto de procedencia y nivel de complemento de destino actual: Jefe de Equipo n15 en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Navarra. Número de Registro de Personal: 2542674957. Cuerpo 1622. Apellidos y nombre: Ríos Prado, José Luis.

UNIVERSIDADES

11149 *RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2005, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don José Antonio Gómez Pedrero Profesor Titular de Escuela Universitaria.*

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocado mediante Resolución de esta Universidad de fecha 15 de marzo de 2005 (BOE de 16/04/2005), y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia la base décima de la convocatoria,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre (BOE de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a D. José Antonio Gómez Pedrero, con núm. de DNI 8943126, titular de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid, del área de conocimiento «Óptica», adscrita al Departamento Óptica, código de plaza 05-00027. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación. No obstante, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer contra la presente Resolución recurso de reposición ante el Rector de la UCM, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la LRJPA.

Madrid, 13 de junio de 2005.—El Rector, Carlos Berzosa Alonso-Martínez.

11150 *RESOLUCIÓN de 17 de junio de 2005, de la Universidad Jaume I, por la que se nombra a don José Ignacio García Ninet Catedrático de Universidad.*

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión constituida para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de la Universidad Jaume I de 10 de noviembre de 2004 (BOE 29 de noviembre de 2004), para la provisión de la plaza n.º 2331 del cuerpo de Catedráticos de Universidad del área de conocimiento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, y una vez acreditado por el concursante que reúne los requisitos a que alude el artículo 5 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don José Ignacio García Ninet, DNI: 19808758P, Catedrático de Universidad en el área de conocimiento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social adscrita al Departamento de Derecho del Trabajo, Seguridad Social y Eclesiástico del Estado.

El interesado deberá tomar posesión en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante el juzgado Contencioso Administrativo de Castellón en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a su publicación.

Sin embargo, contra esta resolución las personas interesadas pueden interponer un recurso de reposición, delante del mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación; en este caso no se puede interponer el recurso contencioso administrativo anteriormente mencionado mientras no recaiga una resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Castellón, 17 de junio de 2005.—El Rector, Francisco Toledo Lobo.